

203997



7 FEB. 1975

Int. Cl. A47C

Nº 203.997

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: DON FRANCISCO ROSA CISCAR

RESIDENCIA: Micer Masco, nº 8 - VALENCIA - 10

ENUNCIADO: UN ASIENTO PERFECCIONADO

Prioridad: Patente nº del

JF/in

206



1

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

5

10

15

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

20

25

30

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).

203997



1 FEB. 1935

1

La presente invención, según se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en un asiento, que ha sido considerablemente perfeccionado en algunos aspectos fundamentales, en orden a mejorar su estructura y eficacia.

5

En líneas generales, el objeto de la presente invención, consiste en un asiento constituido por una base de soporte obtenida de una cubierta de neumático desechada, de la cual se ha dividido una porción, para posteriormente recubrirla con una envolvente decorativa, obteniendo así el citado asiento.

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con el fin de ayudar a la mejor comprensión de las características del invento, se acompaña con la presente memoria descriptiva una hoja de dibujos en donde se ha representado lo siguiente:

La figura 1ª muestra una vista en perspectiva del citado asiento objeto de la presente invención.

La figura 2ª corresponde a una vista en perspectiva de una cubierta cortada según un plano que divide a la cubierta en dos coronas circulares.

Por último la figura 3ª muestra una vista en sección de la figura 2ª por su línea de corte A-B.

25

A tenor de los planos comentados, el asiento perfeccionado está constituido por una armadura base 1, formada por una porción resultante de dividir una cubierta de neumático.

La citada porción 1 está recubierta por una envolvente decorativa 2.

30

La base de soporte 1 puede adoptar diversas for

203



1

mas, según la forma de corte que se haya realizado en la -
cubierta de neumático. Este corte puede efectuarse tal y co
mo se representa a titulo informativo en las tres figuras -
de los planos que se acompañan.

5

En la figura 1ª, la cubierta 1 está cortada se-
gún una línea trazada en paralelo con el diametro de la ci-
tada cubierta.

10

En las figuras 2ª y 3ª, se observa que el corte
se ha efectuado según un plano que divide a la cubierta en
dos coronas circulares, de las que solamente aprovechamos -
una de ellas.

15

A base de esta estructura, se consigue un asien-
to de bajo costo en su fabricación, debido al material em-
pleado, y además de una perfecta comodidad por lo flexible
y mullido que resultan estas camaras de neumático.

20

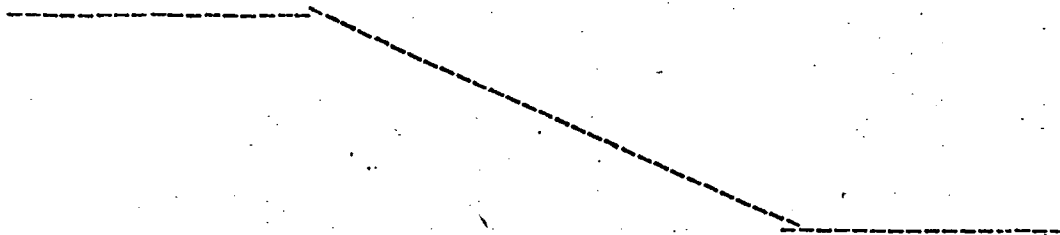
No se considera necesario hacer más extensa es-
ta descripción para que cualquier persona perita en la mate
ria comprenda perfectamente cual es la idea que se desea -
registrar, así como las ventajas que de su realización in-
dustrial han de derivarse.

25

Por todo ello, y para evitar posibles imitacio-
nes, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación en
exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las conside-
raciones y puntos que se desean reivindicar, que se concre-
tan en las páginas siguientes:

30

30





2030

1
5
10
15
20
25
30

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

203997



1

1. UN ASIENTO PERFECCIONADO, caracterizado esencialmente por el hecho de estas constituido por una armadura base formada por una porción, dividida de una cubierta de neumático, y recubierta por una envolvente decorativa.

5

2. Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
UN ASIENTO PERFECCIONADO.

10

Todo tal y como queda reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de seis páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 18 de Junio de 1.974

BERNARDO UNGRIA
P.P.

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Bernardo Ungria', written over the typed name and 'P.P.'.

15

20

25

30

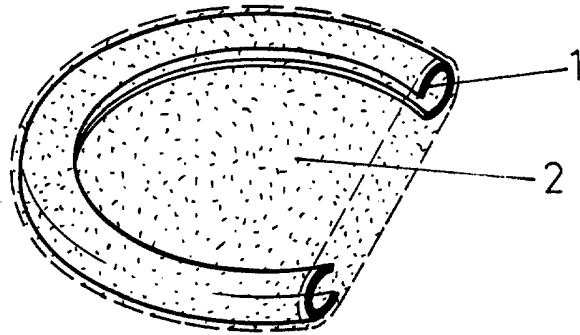


FIG - 1

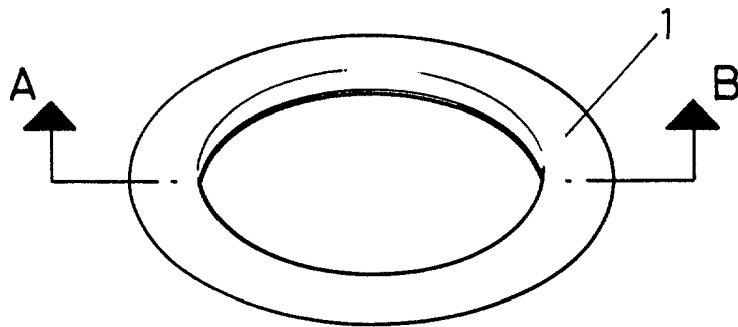


FIG - 2

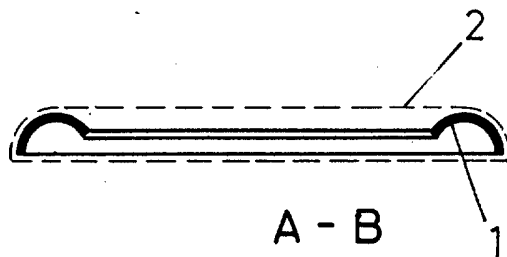


FIG - 3

ESCALA VARIABLE

Madrid, 18 de junio de 1974

BERNARDO UNGRIA

p. p.